



CUT: 116594

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 286 -2015-ANA

Lima, 06 NOV. 2015

VISTO:

El Oficio N° 311-2015-ANA-J/OPP, de fecha 16 de setiembre de 2015, suscrito por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; la carta de fecha 12 de octubre suscrita por el representante de la Agencia de Energía Atómica Internacional; y el Memorándum 4274-2015-ANA-OPP-UCI, de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Energía Atómica Internacional ha organizado el curso denominado "Ecosistemas e Industrias Marinas en situaciones de Riesgo: Efectos de Factores de Estrés Múltiples", el cual se llevará a cabo del 09 al 27 de noviembre de 2015, en el Principado de Mónaco, con la finalidad de brindar capacitación respecto al efecto sinérgico de los factores de estrés que afectan a los ecosistemas marinos, entre otros, la acidificación de los océanos;

Que, mediante el oficio del visto, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua propuso al Sub Director de Seguridad Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Blgo. Jorge Daniel Casana Araujo, especialista de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la institución, participe en el curso citado, en calidad de representante de la entidad;

Que, a través de la carta de fecha 12 de octubre de 2015 el representante de la Agencia de Energía Atómica Internacional confirmó la aceptación del Blgo. Jorge Daniel Casana Araujo al curso citado;

Que, mediante el Memorándum N° 4274-2015-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje del profesional citado, en el periodo comprendido del 07 al 29 de noviembre del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación del profesional designado permitirá capacitar al personal de la institución respecto a los impactos ambientales que se producen en el ecosistema marino por los vertimientos industriales que se realicen;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Blgo. Jorge Daniel Casana Araujo, profesional de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, al Principado de Mónaco, del 07 al 29 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El servidor cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

